



CÁMARA DE  
COMERCIO  
E INDUSTRIA  
DE EL SALVADOR

---

## MODULO XI – ATENCION Y SERVICIO AL USUARIO

Programa incrementando la competitividad para la venta

---



## PRINCIPIOS DE LA ETICA PUBLICA

### -Ley de Etica Gubernamental, Art. 4-

- **Supremacía del Interés Público.** Anteponer siempre el interés público sobre el interés privado.
- **Probidad:** Actuar con integridad, rectitud y honradez.
- **Igualdad:** Tratar a todas las personas por igual en condiciones similares.
- **Imparcialidad:** Proceder con objetividad en el ejercicio de la función pública.
- **Justicia:** Dar a cada quien lo que le corresponde, según derecho y razón.
- **Transparencia:** Actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad.
- **Responsabilidad:** Cumplir con diligencia las obligaciones del cargo o empleo público.
- **Legalidad:** Actuar con apego a la Constitución y a las leyes dentro del marco de sus atribuciones.
- **Lealtad:** Actuar con fidelidad a los fines del Estado y a los de la institución en que se desempeña.
- **Decoro:** Guardar las reglas de urbanidad, respeto y buena educación en el ejercicio de la función pública.

- **Eficiencia:** Cumplir los objetivos institucionales al menor costo posible.
- **Eficacia:** Utilizar los recursos del Estado de manera adecuada para el cumplimiento de los fines institucionales.
- **Rendición de cuentas:** Rendir cuentas de la gestión pública a la autoridad competente y al público.

## DEBERES ETICOS

### -Ley de Etica Gubernamental, Art. 5-

- Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados.
- Denunciar ante el Tribunal de Ética Gubernamental o ante la Comisión de Ética Gubernamental respectiva, las supuestas violaciones a los deberes o prohibiciones éticas contenidas en esta Ley, de las que tuviere conocimiento en el ejercicio de su función pública.
- Excusarse de intervenir o participar en asuntos en los cuales él, su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, tengan algún conflicto de interés.